

AT



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0111-2022-MPHCO/O

Huánuco, 20 de junio de 2022.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de junio de 2022; el Dictamen N° 015-2022-MPHCO/DR/CPYP, del 14 de junio de 2022, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 476-2022-MPHCO-GAJ, del 25 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 01002-2022-MPHCO-GDLOT, del 19 de mayo de 2022, del Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; el Informe N° 1023-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, del 17 de mayo de 2022, de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos; el Informe N° 01378-2022-MPHCO-GPP-SGP, del 12 de mayo de 2022, de la Sub Gerente de Presupuesto; el Expediente N° 202208948, de fecha 07 de marzo de 2022, presentado por el Sr. Hildebrando Camones Ramírez, en su condición de Presidente del Canal de Riego de Cuatro de Octubre de San Francisco de Cayran, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2016-MPHCO/O de fecha 13/01/2016, se acordó FACULTAR al Titular del Pliego para que autorice en forma directa e inmediata los apoyos económicos solicitados por las diferentes comunidades de la jurisdicción de la provincia de Huánuco, hasta por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).

Que, estando a las normas antes descritas tenemos que, mediante Expediente N° 202208948, de fecha 07/03/2022, el Sr. Hildebrando Camones Ramírez, en su condición de Presidente del Canal de Riego de Cuatro de Octubre de San Francisco de Cayran, solicita el apoyo con tuberías para el canal de riego por motivo del aumento de aguas pluviales afectando el tramo de Cuatro de Octubre de Cayran.

Que, con Proveído N° 213-2022-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 05 de mayo de 2022, el Gerente de Logística, remite la cotización actual de precio de mercado de "TUBO DE PVC PARA LÍNEA DE DESAGÜE CLASE SDR 34 – SN 8 12 in X 6 m", realizado por el proveedor del rubro, por el monto de S/ 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

Que, a través del Informe N° 01378-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 12 de mayo de 2022, la Sub Gerente de Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal, por el importe de S/ 6,600.00.

Que, con Informe N° 1023-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 17 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos, con respecto al apoyo de tuberías para el canal de riego, adjunta el siguiente cuadro:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
4	Und.	TUBO DE PVC PARA LÍNEA DE DESAGÜE CLASE SDR 34 – SN 8 12 in X 6 m

Que, asimismo, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, señala que, este apoyo supera el monto establecido en el Acuerdo de Concejo N° 007-2016-MPHCO/O, de fecha 13/01/2016 (S/ 4,000.00); por lo que, recomienda que se eleve al Titular del Pliego para que sea tratado en Sesión de Concejo.

Que, con Informe N° 01002-2022-MPHCO-GDLOT, de fecha 19 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, haciendo suyo el Informe N° 1023-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, deriva los actuados al despacho de Alcaldía, a fin de que sea tratado en Sesión de Concejo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 476-2022-MPHCO-GAJ, del 25 de mayo de 2022, señala que, ante las constantes lluvias que vienen desarrollándose en las partes altas de la localidad de Cayran, la quebrada del mismo nombre aumentó su caudal considerablemente ocasionando la erosión y pérdida de otro tramo del canal para riego con una longitud aproximada de 24 m, debiendo tomar en consideración estos eventos naturales y que la producción agrícola en el sector requiere atención primaria para que no se interrumpa la productividad, debiéndose ampliar la colocación de tuberías de PVC de 12" como medida de solución a corto plazo ante este evento natural.

Que, bajo estos considerandos, deviene en procedente, la solicitud interpuesta por el Sr. Hildebrando Camones Ramírez, en su condición de Presidente del Canal de Riego de Cuatro de Octubre de San Francisco de Cayran, con Expediente N° 202208948, de fecha 07/03/2022, sobre apoyo económico para la adquisición de tuberías para el canal de riego de Cuatro de Octubre, a fin de que no se interrumpa la productividad agrícola de la población, debiéndose realizar el mejoramiento del canal de riego que beneficia a los pobladores anexos.

Que, con Dictamen N° 15-2022-MPHCO/DR/CPYP, del 14 de junio de 2022, la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego de analizar las normas y los informes que obran en el expediente, recomienda al pleno de Concejo Municipal, aprobar el apoyo de tuberías para el mejoramiento del canal de riego, a fin de que no se interrumpa la productividad agrícola que beneficia a los pobladores anexos, el cual cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario, por el importe de S/ 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles), solicitado por el Presidente del Canal de Riego de Cuatro de Octubre de San Francisco de Cayran

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de la fecha, luego de analizar y deliberar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -OTORGAR apoyo económico solicitado por el Sr. Hildebrando Camones Ramírez, en su condición de Presidente del Canal de Riego de Cuatro de Octubre de San Francisco de Cayran, con Expediente N° 202208948, de fecha 07/03/2022, con relación al apoyo de tuberías para el mejoramiento del canal de riego, a fin de que no se interrumpa la productividad agrícola que beneficia a

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

los pobladores anexos, el cual cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario, por el importe de S/ 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles), de acuerdo al Informe N° 01378-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto; en mérito al Informe N° 1023-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP y, a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás órganos competentes de esta Comuna, y al Sr. Hildebrando Camones Ramírez, en su condición de Presidente del Canal de Riego de Cuatro de Octubre de San Francisco de Cayran, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
ALCALDÍA
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION

La Dignidad de la Magistratura se
encuentra en el momento de ser
ha sido por lo que se ha
conocimiento y

Huánuco, 28 JUN 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BACIAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL